



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. ERENDIRA MARGARITA ROMAN MEDINA
P R E S E N T E.

EL LICENCIADO GASTÓN RUIZ SALDAÑA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0202/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ, ERENDIRA MARGARITA ROMAN MEDINA, JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE: SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-

---- CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.---

---- Altamira, Tamaulipas a (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).-----

---- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintiuno de Marzo de dos mil veintitrés, signado por la Ciudadana MA. DE LOS ANGELES MEDINA PIMENTEL; y en atención a su contenido, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciere en fecha dieciséis de Marzo de la presente anualidad dentro del folio folio número **261**, por lo que se le tiene precisando el domicilio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ, siendo el ubicado en **CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 425 PONIENTE, ENTRE LAS CALLES DR. CARLOS CANSECO Y DR. A MATIENZO, ZONA CENTRO, C.P. 8900, TAMPICO, TAMAULIPAS**, y del Ciudadano JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, siendo el ubicado en **CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 101-B, ENTRE LAS CALLES AVENIDA HIDALGO Y GUERRERO, COLONIA CAMPBELL, TAMPICO, TAMAULIPAS**, y tomando en consideración lo anterior se trae a la vista el escrito presentado en fecha trece de Marzo de dos mil veintitrés ante la Oficialía Común de Partes, con sus anexos, los cuales pueden ser identificados como un juego de copias certificadas de los autos del expediente 1002/2021 en relación al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA MEDINA PIMENTEL promovido por la C. MA. DE LOS ANGELES MEDINA PIMENTEL, copias que expide la Ciudadana Licenciada SANDRA ILIANA MORALES BARRON, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; copia certificada de la Escritura Pública número dos mil diez (2010) de fecha 9 de Septiembre de 1986, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA, Notario Público número dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, documento relativo a la adjudicación testamentaria; expediente clínico de atención médica a nombre de la ANTONIA MEDINA, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA el cual fue expedido por la Clínica Valley Doctors de BROWNSVILLE, TEXAS, Estado Unidos de AMERICA, mismo que se encuentra debidamente apostillado y traducido del idioma Ingles al Español; dictamen pericial médico a nombre de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO

Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA, emitido por el Ciudadano JOSE GUADALUPE TIJERINA BERMUDEZ, con Cédula Profesional número **285515** y registro en la Secretaría de Salud y Asistencia Médica número **43185**; Copia Certifiicada de la Escritura Pública número nueve mil cuatrocientos trece, Volumen doscientos dieciocho, pasada ante la fe del Ciudadano JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, Notario Público número cinco, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; original de Certificado de Gravamen del bien inmueble señalado con el número de Finca **38395** ubicado en Tampico, Tamaulipas, original de certificado de defunción de la finada MARGARITA MEDINA PIMENTEL que expide la Oficialía Segunda del Registro Civil en Ciudad Madero, Tamaulipas y cuatro copias de traslado.-----

---- Téngase por presentada a la ciudadana MA DE LOS ANGELES MEDINA PIMENTEL promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA**, en contra del Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 425 PONIENTE, ENTRE LAS CALLES DR. CARLOS CANSECO Y DR. A MATIENZO, ZONA CENTRO, C.P. 8900, TAMPICO, TAMAULIPAS**; el Instituto Registral y Catastral con domicilio en **CALLE AGUA DULCE, NÚMERO 601, ENTRE LAS CALLES EBANO Y ZACAMIXTLE, COLONIA PETROLERA, C.P. 89110, TAMPICO, TAMAULIPAS**; la Ciudadana ERENDIRA MARGARITA ROMAN MEDINA, con domicilio ubicado en **CALLE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, NÚMERO 305 NORTE, ENTRE LAS CALLES MAXIMINO ORTEGA Y ALBERTO FLORES, COLONIA MANUEL R. DIAZ, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS** y el Ciudadano Licenciado JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON quien tiene su domicilio en **CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 101-B, ENTRE LAS CALLES AVENIDA HIDALGO Y GUERRERO, COLONIA CAMPBELL, TAMPICO, TAMAULIPAS**, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número**00202/2023**; **con este auto**, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de **DIEZ DÍAS** para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO 3206, COLONIA PRIMAVERA, C.P. 89130, TAMPICO, TAMAULIPAS**, y como Asesor Jurídico al Ciudadano Licenciado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDGARDO ALEJANDRO GARZA CASTRO, con Cédula Profesional número **9035923**, y título registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número **8424**, por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Ciudadana Licenciada MARICELA QUINTANA MENDOZA, y se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico lic.edgardogc@gmail.com.-----

---Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

---- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-----

----- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma

electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.-----

----- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS-----

--Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
L'CCI / L'MVA / AVG

-----**AUTO INSERTO**----- -

-CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.- - -

----Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) _____

-----A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de Septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado EDGARDO ALEJANDRO GARZA CASTRO quien actúa dentro de los autos del expediente número 00202/2023, visto su contenido, se le tiene precisando como domicilio de la parte demandada, el ubicado en **CALLE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ NÚMERO 305 NORTE, ENTRE LAS CALLES MAXIMINO ORTEGA Y ALBERTO FLORES, COLONIA MANUEL R. DIAZ, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.-----

---Así y con fundamento en los artículos 4, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
- -L'JLC / L'MVA / AVG

-----**AUTO INSERTO**----- -



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ALTAMIRA, TAMAULIPAS; A LOS (10) DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes y año en curso, signado por el Licenciado EDGARDO ALEJANDRO GARZA CASTRO, asesor legal de MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00202/2023, vista su petición.- En atención a que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, informó que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada ERENDIRA MARGARITA ROMAN MEDINA, y que no fue posible su localización por informes rendidos por diversas dependencias requeridas, por lo que por así corresponder al estado de los autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio

Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-

----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑAC. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - ---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
L'GRS / L'MVA / MRJ

- - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VIENTICINCO.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SECRETARIA PROYECTISTA

HABILITADA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

L'GRS/L'HGM/MRJ

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000028271082
Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00202-2023_420_14-01-2025_13-25-26.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LORENA HERNANDEZ GONZALEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019725	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-14T20:10:24Z / 2025-01-14T14:10:24-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	85 c1 11 b4 e3 a1 fa 55 cd 0d 25 16 43 c7 89 df 79 43 83 1d 71 65 db 1d 92 08 4f 86 2b 9c 7f 01 80 92 c0 42 21 2a c4 60 79 0a 5d 80 5b 82 11 31 b2 fd 86 a8 32 5e 55 80 96 b3 e0 8d 75 6f 7d 07 b7 62 1f 9f 13 ec d5 cf bb d1 00 ac b3 d8 fa 10 3b d1 bd 70 94 52 10 90 46 3f 91 6b f6 b5 8a c7 19 db 22 5e 43 52 6b 5f c0 5e 45 fa b2 72 30 1e 43 d2 02 77 4e 64 0d d6 e7 16 4e 22 4e 26 c5 51 6d 3c 57 74 ad 1a 9e 74 47 9c fb 36 3c e2 c3 54 eb 71 4b c9 18 0c 32 b8 6e 5e 15 13 93 d3 11 b0 f5 03 4f 9c f3 75 5d a3 05 9d ef 8b bd a8 40 f9 a0 5d 3d c8 d7 00 4a 28 c9 f7 37 d3 b7 06 e5 b2 5f 18 ff 04 23 6e 0e 34 72 72 d7 f2 67 b6 c1 2b 59 94 65 bb 6a 17 2d 3d 5b 73 f9 d7 27 6a e7 5e 40 20 83 32 a5 b1 ad aa 1e 5e 2a 2d f4 55 1a b4 02 6b 2b 97 88 b3 a0 d5 dc 90 cd d3 bc de 23 69			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-14T20:10:25Z / 2025-01-14T14:10:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019725			

